



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: jueves, 30 de Enero de 2020

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

BOP-GU-2020 - 257

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

BOP-GU-2020 - 258

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

BOP-GU-2020 - 259

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020

BOP-GU-2020 - 260

### AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 261

### AYUNTAMIENTO DE UCEDA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

BOP-GU-2020 - 262

## AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2020 - 263

## AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2020 - 264

## AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

BOP-GU-2020 - 265

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

BOP-GU-2020 - 266



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

**257**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de diciembre de 2019 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0103/2017

#### CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA LA MANCHA SA (A45445210)

USO: Usos industriales para producción de energía eléctrica

CLASIFICACIÓN DEL USO: Apto c) 2º, art. 49 bis RDPH (Usos industriales para producción de energía eléctrica - Centrales térmicas renovables: termosolares y biomasa.).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 126 000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 500

MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7

FECHA DE EXTINCIÓN: 27 de enero de 2035

TÍTULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de enero de 2010, de otorgamiento de concesión de aguas. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 13 de junio de 2017, de transferencia de titularidad. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de modificación de características de esta fecha.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas son conducidas a un depósito regulador, desde el cual se abastece a la planta.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Superficial

MASA DE AGUA: río Gallo

TIPO DE CAPTACION: Directa del cauce



VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 126 000  
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 500  
 MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7  
 POTENCIA INSTALADA (CV): 2 x 5,5  
 LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:  
 TÉRMINO MUNICIPAL: Corduente  
 PROVINCIA: Guadalajara  
 POLÍGONO: 508  
 PARCELA: 29  
 COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (588 102, 4 521 627)  
 HUSO: 30  
 OBSERVACIONES: Uno de los equipos de bombeo es de reserva.

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Usos industriales para producción de energía eléctrica  
 CLASIFICACIÓN DEL USO: Apto c) 2º, art. 49 bis RDPH (Usos industriales para producción de energía eléctrica - Centrales térmicas renovables: termosolares y biomasa.).  
 CONSUNTIVO: Sí  
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 126 000  
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 10 500  
 MODULACIÓN MENSUAL (m<sup>3</sup>):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500	10 500

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Corduente	Guadalajara	508	29

Madrid, 20 de Enero de 2020, El Comisario de Aguas, Firmado: Díaz-Regañón  
 Jiménez, Javier



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

---

**258**

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción de la solicitud: Concesión de aguas superficiales con destino a riego por gravedad de 35,90 ha
- Referencia expediente: C-0565/2019
- Solicitante: Comunidad de Regantes del Canal del Molino de Los Morales y Acequia Reguera Grande de Membrillera (G19\*\*\*\*44).
- Caudal de agua solicitado: 62,50 l/s
- Volumen máximo anual: 221 449,50m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce: Río Bornova
- Término municipal donde se localiza la actuación: Membrillera (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo  
Comisaría de Aguas  
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico



Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105

Documentación: artículo 106

Desprecintado: artículo 107

Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Presentación en registros: artículo 16.4

Madrid, 23 de enero de 2020, Firmado: La Jefa del Servicio, García-Cuenca  
Fernández, Mireia

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

**259**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de diciembre de 2019 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0267/2018
- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: Francisco Fernández Sanz (0\*\*\*\*578P) e Hilario Juan Viejo Sanz (\*3\*4\*2\*2N)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1º Regadíos

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7692

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2025,56

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	0	0	807,66	2025,56	2025,56	2025,56	807,66	0	0



CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,33  
 PLAZO: 25 años

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de esta fecha.

Nº DE CAPTACIONES: 1  
 Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas se destinan a uso riego.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: UH 03.04 (Guadalajara)  
 MASA DE AGUA: No definida  
 TIPO DE CAPTACION: Pozo  
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7692  
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2025,56  
 MODULACIÓN MENSUAL (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	0	0	807,66	2025,56	2025,56	2025,56	807,66	0	0

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,33  
 DIÁMETRO (m): 1,5  
 PROFUNDIDAD (m): 7  
 POTENCIA INSTALADA (CV): 3  
 LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:  
 Provincia: Guadalajara

Término Municipal: Hita  
 Parcela: 1020  
 Polígono: 515  
 Coord. UTM ETRS-89 (X,Y): (494 099,4 519 803)  
 Huso: 30

- CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego  
 CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1º Regadíos  
 CONSUNTIVO: Sí  
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 7692  
 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 2025,56  
 MODULACIÓN MENSUAL (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	0	0	0	0	807,66	2025,56	2025,56	2025,56	807,66	0	0



SUPERFICIE REGABLE (ha): 6,41  
 SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 6,41  
 SISTEMA DE RIEGO: Goteo  
 TIPO DE CULTIVO: Espárrago  
 LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Hita	Guadalajara	515	1020 y 1015

Madrid, 24 de Enero de 2020, El Comisario de Aguas, Firmado: Díaz-Regañón  
 Jiménez, Javier

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2020

**260**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2020, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

#### I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	181.577,70
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	272.360,00
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300,00
6. INVERSIONES REALES	38.388,80
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	504.126,50



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	195.543,67
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	145.964,18
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.818,65
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.800,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	504.126,50

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención Nº de puestos: 1.- Grupo: A1.- Nivel de complemento de destino: 26.- Observaciones: Agrupada.

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Nº de puestos: 1 Grupo: C2

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Nº de puestos: 1

LIMPIADOR: Nº de puestos: 3

PEÓN: Nº de puestos: 2

BIBLIOTECARIO: Nº de puestos: 1

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: Nº de puestos: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Albares, a 28 de enero de 2020. El Alcalde-Presidente. Fco. Tomás Pezuela Gutiérrez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

---

**261**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zoritadeloscane.sedelectronica.es>].

En Zorita de los Canes, a 27 de Enero de 2020. El Alcalde- Presidente D. José Andrés Nadador Corral

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

---

**262**

El Pleno del Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2020 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los espectáculos taurinos del municipio de Uceda, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público y se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o



alegaciones que se estimen oportunas por los interesados. En el caso de no presentarse estas, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de mediar nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Uceda a 28 de enero de 2020. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

**263**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### 1.1. CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
161 633	Renovación red de agua C/ Horno	3.243,80

##### 1.2. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1532 619	Adoquinado calle del Horno	7.870,00

#### ESTADO DE INGRESOS

El importe de la modificación de créditos asciende a 11.113,80 euros, y se financiarán con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870	Remanente de tesorería	11.113,80 €



Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 1/2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Saúca, a 8 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

**264**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2019, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 1/2019, sobre suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
130	623	Instalación de videocámaras	1.000,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería	1.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Luzaga, 15 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

**265**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 2019, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 2/2019, sobre Transferencias de créditos de diferentes áreas de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS: INCREMENTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
130	623	Instalación cámaras de videovigilancia	4.170,00

#### BAJAS O ANULACIONES DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
161	227	Abastecimiento de agua.	560,00
163	210	Limpieza viaria	1.300,00
231	227	Asistencia social primaria.	710,00
920	480	A familias e Instituciones sin fines de lucro	600,00
933	682	Gestión del patrimonio.	1.000,00
		TOTAL	4.170,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Luzaga, a 15 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020****266**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTO**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 546.038,06 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 508.439,81

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 171.781,90 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 330.676,91 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 600,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 5.381,00€

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 37.598,25 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 37.598,25 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

**TOTAL: 546.038,06 €**



## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 546.038,06 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 526.119,89 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 305.234,63 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 5.426,00€

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 142.147,88 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 70.711,42 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 2.599,26 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 19.918,17 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 19.918,17 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 546.038,06 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A. FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26

## B. PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

## C. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE AYUDA ADOMICILIO	1
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1
EDUCADOR CENTRO INTERNET	1



## D. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1 todos plan extraordinario empleo (convocatoria 2019)
PLAN EMPLEO MUJER RURAL	2 (convocatoria 2019)
PEÓN SERVICIO MÚLTIPLES	2 (contratación local no subvencionada)

## RESUMEN

FUNCIONARIOS	1
LABORAL INDEFINIDO	5
LABORAL TEMPORAL	5
EVENTUAL	0
TOTAL PLANTILLA	11

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hontoba, a 28 de enero de 2020. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva